



## JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de agosto de dos mil veintidós

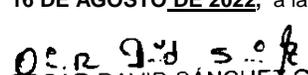
Proceso: Ordinario de Primera Instancia  
Demandante: Guillermo León Restrepo Arboleda  
Demandado: Industria Nacional de Gaseosas "INDEGA S.A."  
Radicado: 05001-31-05-008- 2010-00838-00

Teniendo en cuenta que, fue consignado en depósitos judiciales por la demandada INDEGA S.A, la suma de dinero equivalente a \$62.696.302 para el pago de la condena impuesta en el proceso de la referencia por , se ordena la entrega de los mismos al apoderado de la parte actora, Abogado JUAN GUILLERMO HERRERA GAVIRIA, portador de la tarjeta profesional N° 32.681 del C.S de la Judicatura, tal como ha sido solicitado a través del documento recibido en el correo institucional del Despacho.

Entrega que se hará bajo la modalidad de abono a la cuenta Bancaria N° 10312765649 de Bancolombia S.A, a nombre del señor HERRERA GAVIRIA, de acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en las Circulares PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020 y PCSJC21-15, del 8 de julio de 2021, y por tratarse de un depósito superior a los 15 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOTIFIQUESE,**

  
**PATRICIA CANO DÍOSA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. <u>108</u> Fijados en la Secretaría del Despacho el día <u>16 DE AGOSTO DE 2022</u>, a las 8 a.m.</p> <p> OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO</p> <p>El Secretario</p>
---